

**ACTA N° 22**

**Comisión especial triestamental para la reforma de Estatutos de la Universidad de Antofagasta.**

En Antofagasta, siendo las 15:45 horas, a 16 de octubre de 2019, tiene lugar la vigésima segunda sesión de la Comisión Especial triestamental para la Reforma de Estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de quince miembros. Se adjuntan constancias de las excusas formales para asistir a la presente sesión del Dr. Ricardo Guiñez, por encontrarse **resolviendo** algunas urgencias en relación con la **Comisión Superior de Evaluación Académica**, del Sr. Johann Piñones Carmona, por motivo de índole personal. Se da inicio a la vigésima segunda sesión de la Comisión presidida por la Presidenta pro tempore del estamento Académico, Dra. Magaly Mejía Guevara, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida concedió la palabra al profesor Luis Varela Ventura, quien dio cuenta de los siguientes aspectos:

El profesor Varela presenta a la comisión el contenido aprobado en la sesión N° 21 de la Comisión de reforma de estatutos del 09.10.19 desde el art. 10 al art. 13 del Borrador de anteproyecto de nuevos estatutos aprobado por plenario en su primera versión, se compromete a enviar el PDF con los mismos a los miembros de la comisión. A continuación se procede a acordar las siguientes materias:

- 1.-Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes el acta N° 21 de fecha 09 de octubre de 2019.
- 2.- El Profesor Cademartori envió los argumentos **de su voto negativo de minoría** para dar cuenta de esto en la presente sesión.

**En lo que plantea se refiere al Artículo 9: de los Reglamentos Universitarios**

**Recomienda reemplazar por la siguiente redacción:**

"Los reglamentos universitarios son normas de aplicación general para todos los miembros de la Universidad, dictadas en conformidad a los Estatutos" **Justifica lo anterior en que** las atribuciones de cada organismo, se discutirán más adelante. Con esta frase, se consagra de antemano el derecho a veto absoluto del Rector en materia de Reglamentos acordados por el Consejo Universitario. Ni siquiera en el sistema presidencial chileno existe el derecho a veto absoluto ya que el Parlamento puede insistir con quorum especial.

**En lo que se refiere al Artículo 13: Del quehacer académico**

**Justifica su voto negativo de minoría por el cual rechaza incluir la letra d) Gestión**, ya que cabe identificar únicamente las áreas que caracterizan la esencia de la Universidad: (Docencia, Investigación, Asistencia Técnica Vinculación). La Gestión está presente en toda organización, por tanto no sirve para caracterizar ninguna. Ejemplo: No se debe caracterizar a un vertebrado porque tiene moléculas. Tampoco debe confundirse el quehacer de la Universidad con el quehacer de los académicos quienes hacen gestión como en cualquier entidad.

3.- Se acuerda por 11 votos a favor y 4 votos en contra para realizar la Jornada de Trabajo con la Sra. Alejandra Contreras Abogada del Consejo Universidades Estatales.

En lo referente a la discusión del anteproyecto de estatutos se acuerda:

**Primero:** Se aprueba el Artículo 14. Del quehacer académico referido a la docencia. Aprobado por 14 a 1, abstención por retiro antes del término de la sesión.

**Segundo:** Se aprueba el Artículo 15. De los grados académicos votación por 13 a 2, abstención por retiro antes del término de la sesión (Dra. Magaly Mejía Guevara, y Dr. Marcelo Oliva)

Se da termino a la reunión quedando la discusión del artículo 16 para la próxima sesión. En definitiva se discutieron dos artículos aprobados con la redacción que se adjunta como anexo oficial de esta acta.

Magaly Mejía Guevara  
Presidente pro tempore Estamento Funcionarios académicos

Nilton Barrera Rivera  
Vicepresidente  
Estamento Funcionarios no Académicos

Vicepresidente  
Estamento Estudiantes

Daniella Piantini Montivero  
Secretaria Comisión

Luis Varela Ventura  
Secretario Comisión